



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

D.81

**TASACIÓN Y CONTABILIDAD EN LOS SERVICIOS
INTERNACIONALES DE TELECOMUNICACIONES**

**CONTABILIDAD Y REEMBOLSOS PARA
LAS COMUNICACIONES TELEFOTOGRAFICAS
PRIVADAS**

Recomendación UIT-T D.81

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

- 1 La Recomendación UIT-T D.81 se publicó en el fascículo II.1 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).
- 2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación D.81

CONTABILIDAD Y REEMBOLSOS PARA LAS COMUNICACIONES TELEFOTOGRAFICAS PRIVADAS¹⁾

(Melbourne, 1988)

1 Contabilidad

1.1 La contabilidad de las tasas percibidas por las comunicaciones telefotográficas entre estaciones privadas o entre una estación privada (de salida) y una estación pública (de llegada) se llevará de la misma manera que la referente a las tasas telefónicas y será objeto de una sección especial en las cuentas telefónicas.

1.2 Si, una vez terminada la comunicación, la Administración accede a una petición de reembolso, se reembolsará la tasa de la comunicación telefotográfica, que no se inscribirá en las cuentas internacionales.

1.3 Si el reembolso se concede sólo después del envío de las cuentas internacionales, el costo del mismo correrá a cargo de la Administración que inscriba en su cuenta el importe correspondiente.

2 Reembolsos

2.1 *Consideraciones generales*

Las disposiciones relativas a la anulación de las peticiones de comunicación telefónica o a las comunicaciones telefónicas rehusadas se aplican también a las comunicaciones telefotográficas entre estaciones privadas (de salida) y estaciones públicas (de llegada).

2.2 *Comunicaciones entre estaciones privadas*

2.2.1 No se percibirá tasa alguna cuando a causa de avería en los circuitos no se hubiese efectuado o no hubiera podido terminarse la transmisión, pero siempre que el operador que haya aceptado la petición de comunicación telefotográfica esté informado de la situación.

2.2.2 Para obtener un reembolso en los casos en que, después de terminada la comunicación, se observe que la transmisión ha sido defectuosa, la estación telefotográfica que haya abonado la tasa de la comunicación en cuestión se dirigirá a su Administración, presentando en apoyo de su petición de reembolso el original de la imagen y la prueba defectuosa recibida en el otro extremo.

2.3 *Comunicaciones de una estación privada a una estación pública*

En general no se abonarán las tasas si, a causa de avería en los circuitos o de defectos en los aparatos de la estación pública, la transmisión no se ha efectuado o ha sido defectuosa. La decisión sobre el reembolso de las tasas corresponde tomarla a la Administración de la que dependa la estación pública.

¹⁾ Véase también la Recomendación F.106.